

Madrid, julio de 2010

## **7ª reunión del Observatorio para la Migración a la SEPA**

(24 de junio de 2010)

### **Principales asuntos debatidos**

#### **Actualización sobre SEPA desde la reunión anterior**

En la habitual ronda de intervenciones de los diferentes sectores representados en el Observatorio se repasaron los temas a debate en los foros sobre SEPA existentes tanto a nivel nacional como europeo. Principalmente se reseñaron los asuntos debatidos en la última reunión de la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA y en la reunión constitutiva del Consejo de la SEPA celebrada el pasado 7 de junio<sup>1</sup>. Asimismo se reportaron las decisiones más relevantes tomadas en el plenario de junio del EPC<sup>2</sup>.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informó de la reciente aprobación de la Orden Ministerial sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago y del Real Decreto sobre de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago, con los que se completa la transposición de la Directiva sobre servicios de pago al ordenamiento jurídico español<sup>3</sup>.

#### **Consejo de la SEPA: constitución y primeras deliberaciones**

El pasado 7 de junio se constituyó en Bruselas el denominado Consejo de la SEPA (*SEPA Council*) cuyo objetivo principal es promover el diálogo entre representantes al más alto nivel de los sectores de la oferta y la demanda de servicios de pago, para mediante el consenso impulsar la iniciativa SEPA<sup>4</sup>.

En su primera reunión, las deliberaciones se centraron fundamentalmente en reconocer la conveniencia de que desde la Comisión Europea se legisle acerca del establecimiento de una o varias fechas finales de migración a la SEPA así como en el análisis del futuro de las tarjetas de pago en SEPA.

#### **Adecuación de los productos SEPA a las necesidades de los usuarios**

Los miembros del Observatorio constataron las múltiples voces críticas que, desde distintas organizaciones europeas de usuarios de servicios bancarios, se han dejado oír en Europa en

---

<sup>1</sup> Dichos temas configuran en gran medida la agenda de la presente reunión del Observatorio por lo que las principales conclusiones de la discusión se reflejan en los siguientes epígrafes.

<sup>2</sup> Destaca la aprobación de una nueva funcionalidad dentro del Adeudo Directo SEPA, de uso opcional para las entidades, que permitirá que la información de la orden de domiciliación (mandato) se transmita en el ámbito interbancario con antelación a la emisión del recibo, lo que redundará en una mejor gestión de los recibos pendientes de cargo por parte de la entidad del deudor.

<sup>3</sup> <http://www.tesoro.es/doc/SP/legislacion/normativa/ordenes/BOE-A-2010-9641.pdf>  
<http://www.tesoro.es/doc/SP/legislacion/normativa/decretos/BOE-A-2010-8551.pdf>

<sup>4</sup> Esta primera reunión del Consejo de la SEPA contó con la participación del Sr. Javier Alonso, Director General del Banco de España. Para más información puede accederse al siguiente vínculo:  
<http://www.bde.es/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/NotasInformativas/10/Arc/Fic/presbce76.pdf>

los últimos meses<sup>5</sup>. En ellas parece ponerse de manifiesto un cierto rechazo hacia el Adeudo Directo SEPA tal y como ha sido concebido por el EPC, en la medida en que se entiende que este nuevo instrumento está lejos de ofrecer unos niveles de servicio y de eficiencia equiparables a los actuales recibos domiciliados.

Los representantes españoles en el EPC miembros del Observatorio, siendo sensibles a las peticiones realizadas tanto por el lado de los grandes emisores de recibos como de los consumidores, consideran que estas posiciones críticas pueden deberse, en parte, a una confusión acerca del ámbito de actuación del EPC. Éste tiene por objeto el diseño de unos esquemas estandarizados que, siendo fieles a los requisitos establecidos en la Directiva de servicios de pagos, permitan el intercambio entre las entidades de transferencias y adeudos directos en toda la zona SEPA (sobre la base de unas infraestructuras adaptadas a los mismos). Por tanto, los aspectos más vinculados a los productos o servicios bancarios concretos que finalmente se pongan a disposición del usuario quedan al margen de su esfera de trabajo.

En este contexto, los miembros del Observatorio coinciden en la necesidad de potenciar la vía del diálogo perfilándose este foro como el vehículo adecuado para que, a nivel nacional, todos los sectores afectados puedan exponer sus opiniones, dudas y necesidades, y éstas sean transmitidas adecuadamente a los foros de decisión sobre SEPA.

### Fecha final de la migración a SEPA

La Comisión Europea, atendiendo a los requerimientos realizados por el ECOFIN en su reunión de diciembre de 2009, ha estado llevando a cabo un análisis del impacto que supondría el establecimiento de una fecha final para la migración a los instrumentos SEPA. Sobre la base de dicho análisis, la Comisión Europea ha elaborado un documento de trabajo<sup>6</sup> en el que se recogen las líneas básicas de lo que pudiera ser el futuro reglamento comunitario sobre esta materia. Los principales elementos de esa propuesta de regulación son:

- Fijación de **fechas límites distintas** en función del instrumento SEPA (doce y veinticuatro meses a partir de la entrada en vigor del Reglamento para las transferencias y para los adeudos directos SEPA respectivamente).
- A partir de la fecha fijada, será **obligatorio el uso de determinados estándares comunes** como el IBAN o el formato ISO 20022, tanto en el ámbito interbancario como en el entorno entidad-cliente, definiéndose además una serie de **requisitos esenciales** que deberán cumplir los instrumentos de pago pan-europeos.

En una ronda de intervenciones sobre este asunto se constató que desde España se han remitido comentarios a dicha consulta desde la Comisión de Seguimiento, en nombre de la comunidad bancaria española, de los Tesoreros Corporativos Españoles y de la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA).

En dichas contestaciones<sup>7</sup> se manifiesta la conformidad con el establecimiento mediante regulación de fechas finales separadas, mostrándose sin embargo el desacuerdo con la fecha

---

<sup>5</sup> Asociaciones europeas de tesoreros, comerciantes, consumidores, etc.

<sup>6</sup> Dicho documento (accesible en [http://ec.europa.eu/internal\\_market/payments/docs/sepa/end-date\\_migration\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/payments/docs/sepa/end-date_migration_en.pdf)) ha estado en consulta pública hasta el día 23 de junio.

<sup>7</sup> En el mismo vínculo anterior, se podrá acceder a las aportaciones a esta consulta en caso de que sus autores hayan dado su consentimiento.

prevista para adeudos así como con el establecimiento de requisitos esenciales que, en algunos casos, pueden exceder lo establecido en la Directiva de Servicios de Pago.

### **Situación de la transición a la SEPA en España. Conversión de órdenes de domiciliación**

Los miembros del Observatorio fueron informados acerca de la elaboración por parte de las Asociaciones bancarias de un documento en el que, por acuerdo interbancario, se fijan unas reglas técnicas sencillas para facilitar la conversión de las actuales órdenes de domiciliación españolas a los requerimientos de estructura, contenido y formato que requieren los mandatos del esquema básico de Adeudos Directos SEPA.

En los próximos días, las Asociaciones bancarias distribuirán dicho documento entre sus entidades asociadas que serán, en última instancia, las encargadas de ponerlo a disposición de sus clientes en la forma que estimen conveniente.

### **Movilidad de cuentas (“*Bank Account Switching*”)**

Los representantes de las asociaciones bancarias informaron de los últimos desarrollos del procedimiento estandarizado, implantado en noviembre de 2009, que permite a los clientes bancarios cambiar de cuenta, minimizando los trámites necesarios para poder trasladar toda su operativa de pagos a la nueva cuenta.

En este mecanismo, de cuya implantación se informa regularmente a la Unión Europea, la entidad donde radica la nueva cuenta es la encargada de realizar los trámites necesarios para llevar a cabo el cambio de cuenta de una forma rápida y segura.

### **Conversión masiva de códigos IBAN-BIC**

Se informó a los miembros del Observatorio de la creación por el EPC de un grupo de trabajo integrado por representantes de la industria bancaria y de diferentes sectores de usuarios, con el fin de analizar la problemática asociada al uso de nuevos identificadores de entidades y cuentas (BIC e IBAN respectivamente) en los instrumentos SEPA.

Dicho grupo ha elaborado sendos cuestionarios dirigidos a empresas y particulares respectivamente<sup>8</sup>, para recabar información acerca de cómo están haciendo frente los usuarios europeos a este nuevo escenario SEPA, así como de las herramientas que están utilizando para poder disponer de bases de datos completas y actualizadas (incorporando los nuevos identificadores internacionales), que les permita agilizar su proceso de migración hacia los instrumentos SEPA.

**Próxima reunión:** Fecha pendiente de confirmar.

---

<sup>8</sup> La cumplimentación de dichos cuestionarios ha sido posible hasta el pasado 5 de julio, y pueden ser consultados en:  
[http://www.europeanpaymentscouncil.eu/extras/cffim/custom/IBAN\\_and\\_BIC\\_Business\\_Spanish.doc](http://www.europeanpaymentscouncil.eu/extras/cffim/custom/IBAN_and_BIC_Business_Spanish.doc)  
[http://www.europeanpaymentscouncil.eu/extras/cffim/custom/IBAN\\_and\\_BIC\\_Individual\\_Spanish.doc](http://www.europeanpaymentscouncil.eu/extras/cffim/custom/IBAN_and_BIC_Individual_Spanish.doc)